



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba, 23 JUL 2018

VISTO:

El CUDAP EXP UNC 34430/2018, por el cual el Sr. Prof. Dr LUCAS EMMANUEL MISSERI -legajo 54020-, solicita licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesor Asistente con funciones en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales en esta Facultad; desde el 1 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2019, en razón de la invitación que le cursa el Departamento de Filosofía del Derecho y Derecho Internacional de la Universidad de Alicante para ocupar la plaza de Profesor Visitante en el año académico español, que comienza en setiembre de este año y concluye en agosto del año próximo:

Y CONSIDERANDO:

La petición solicitada y las constancias obrantes en estos actuados;

Las disposiciones del Art. 3º de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. por RR 1600/00);

Que el Dr. Misseri fue designado por Resolución Decanal N° 1494/2017, como personal docente de investigación para que preste funciones de dictado de tutorías de investigación en el ámbito del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de esta Casa, en un cargo de Profesor Asistente –dedicación exclusiva- (C- 113) a partir del día 01 de enero de 2018 y en forma interina hasta el 31 de diciembre de 2018; registrando al 30 de junio de 2018 una antigüedad reconocida de nueve (09) años, un mes (01) mes de los cuales ocho (08) años, ocho (08) meses y trece (13) días, corresponden a CONICET.

Por ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Justificar sin goce de haberes, las inasistencias del Sr. Prof. Dr LUCAS EMMANUEL MISSERI -legajo 54020- por el periodo comprendido desde el día 01 de septiembre de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en un cargo de Profesor Asistente –dedicación exclusiva- (C- 113) en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho, con cargo a disposiciones del Art. 3º de la Ord.HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00).-

Art. 2º: Protocolícese, tome nota Dirección General de Administración, Dirección de Personal y Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho; oportunamente archívese.-

RESOLUCION N°: 1797

DR. RAMÓN PEDRO LUCILEZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA